



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de alimentos.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la contratación de materiales de limpieza con la finalidad pública de garantizar el bienestar del personal docente y el desarrollo de actividades administrativas, que se requiera para el cumplimiento de labores de mantenimiento del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FEP-UNALM. Está alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Aseo, Limpieza y Tocador (materiales de limpieza) con el objetivo de garantizar el bienestar del personal y facilitar el desarrollo de eventos académicos e institucionales porque permitirá poner en condiciones óptimas de higiene Y7O mantenimiento a las Oficinas y otros ambientes del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL-FEP-UNALM (Pedido de Compra N° 00270)

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	08.100.03.00 PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C09548- Implementación, mantenimiento y operatividad de equipos e infraestructura de estudio (Laboratorios-Facultad)

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
CANTIDAD	Bien	Cantidad
	3.	Acido muriático x 1 gln.
Cera líquida para piso autobrillante color neutro x 1 gln.		12
Cera líquida para muebles en Spray x 360 ml.		12
Ambientador líquido x 1 gln.		24
Ambientador en pastilla para baño x 80 gr. aproximadamente		24
Detergente granulado x 1 kilo		24
Detergente líquido lavavajilla x 1 lt.		10
Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 5% x 1 gln.		12
Limpiavidrio en Spray x 650 ml.		12
Escobas de cerda de plástico		6
Escobillón de cerdas de plástico		4
Esponja de fibra e nylon y resina sintética para limpieza 6inX9inX20		4
Repuesto para trapeador de microfibra 40 cm. X 60 cm.		34



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Paño de microfibra de 40 cm. X	50
	Jabón de tocador en barra x 90 gr.	60
	Papel higiénico (Rollo Personal) doble hoja blanco	240
	Papel toalla hoja simple blanco x 200 m.	60
	Alcohol Etilico 70° gel 900 ml.	10
	Bolsa de polietileno 2pm. X 36 cm x 49 cm. Color negro x ciento	2
	Bolsa de polietileno 4pm. X 70 cm. X 85 cm. Color negro por ciento	2
	Balde de plástico x 15 lt. Con escurridor de mopa	4
	Tela franela x 80 cm. De ancho color rojo	20
UNIDAD DE MEDIDA	Bien	Unidad medida
	Acido muriático x 1 gln.	Galones
	Cera líquida para piso autobrillante color neutro x 1 gln.	Galones
	Cera líquida para muebles en Spray x 360 ml.	Litro
	Ambientador líquido x 1 gln.	Galones
	Ambientador en pastilla para baño x 80 gr. aproximadamente	Unidad
	Detergente granulado x 1 kilo	Kilos
	Detergente líquido lavavajilla x 1 lt.	Litros
	Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 5% x 1 gln.	Galones
	Limpiavidrio en Spray x 650 ml.	Libro
	Escobas de cerda de plástico	Unidad
	Escobillón de cerdas de plástico	Unidad
	Esponja de fibra e nylon y resina sintética para limpieza 6inX9inX20	Unidad
	Repuesto para trapeador de microfibra 40 cm. X 60 cm.	Unidad
	Paño de microfibra de 40 cm. X 40	Unidad
	Jabón de tocador en barra x 90 gr.	Unidad
	Papel higiénico (Rollo Personal) doble hoja blanco	Unidad
	Papel toalla hoja simple blanco x 200 m.	Unidad
	Alcohol Etilico 70° gel 900 ml.	Litro
	Bolsa de polietileno 2pm. X 36 cm x 49 cm. Color negro x ciento	Ciento
	Bolsa de polietileno 4pm. X 70 cm. X 85 cm. Color negro por ciento	Ciento
	Balde de plástico x 15 lt. Con escurridor de mopa	Unidad
Tela franela x 80 cm. De ancho color rojo	Metros	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	No corresponde.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	No corresponde
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No corresponde
	VISITAS Y MUESTRAS
	No corresponde
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO
	No corresponde
	GARANTÍA COMERCIAL
	No corresponde

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	CONFIDENCIALIDAD
	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones Director del Departamento Académico de Gestión Empresarial		



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.